



VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No: 08433408900120210000100  
DEMANDANTE: ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA  
DEMANDADO: ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA Y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día lunes, 6 de diciembre de 2021, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA, su apoderado judicial MIGUEL PEÑA RACINES, los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Aunado a lo anterior, teniendo en cuenta que en el expediente no obra dirección electrónica de los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, se les exhortará, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020 el cual establece:

*"ARTÍCULO 3o. DEBERES DE LOS SUJETOS PROCESALES EN RELACIÓN CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones, mientras no se informe un nuevo canal. Es deber de los sujetos procesales, en desarrollo de lo previsto en el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso, comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, so pena de que las notificaciones se sigan surtiendo válidamente en la anterior. Todos los sujetos procesales cumplirán los deberes constitucionales y legales para colaborar solidariamente con la buena marcha del servicio público de administración de justicia. La autoridad judicial competente adoptará las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento." (Cursiva fuera de texto original)*

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.



VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No: 08433408900120210000100  
DEMANDANTE: ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA  
DEMANDADO: ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA Y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

### RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 6 de diciembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA, su apoderado judicial MIGUEL PEÑA RACINES, los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Exhortar a los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.
4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 1023-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 79 de fecha 17 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No: 08433408900120210000100  
DEMANDANTE: ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA  
DEMANDADO: ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA Y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ.

Malambo, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 2078AB

<b>Parte dentro del proceso</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dirección física y electrónica</b>
Demandante	Ernestina María Gil Ortega	Carrera 26 A No. 25-D-14 Urbanización el Concord (Malambo) // <a href="mailto:alfredoracini@hotmail.com">alfredoracini@hotmail.com</a>
Apoderado judicial de la demandante	Miguel Peña Racines	Carrera 74 A No. 79-B-43 (Barranquilla) // <a href="mailto:miper7458@hotmail.com">miper7458@hotmail.com</a>
Demandados	Elkin David Lorduy Miranda y Belnory María Villar Hernández	Carrera 27 No. 25-8 Urbanización el Concord (Malambo) // No figura correo.

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 16 de noviembre de 2021, resolvió:

*"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día lunes, 6 de diciembre de 2021, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.*

*2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA, su apoderado judicial MIGUEL PEÑA RACINES, los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.*

*3. EXHORTAR a los demandados ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ, habida cuenta que la audiencia será de manera virtual, informen al Despacho un correo electrónico al cual tengan acceso y a través del cual puedan conectarse a la diligencia programada, ello de conformidad con el numeral 3 del Decreto 806 de 2020.*

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la página web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE DE MENOR CUANTÍA  
RADICADO No: 08433408900120210000100  
DEMANDANTE: ERNESTINA MARÍA GIL ORTEGA  
DEMANDADO: ELKIN DAVID LORDUY MIRANDA Y BELNORY MARÍA VILLAR HERNÁNDEZ.

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
  
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

*plabutez Barrera*  
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario.



JUZGADO PRIMERO  
PROMISCOO MUNICIPAL DE  
MALAMBO - ATLANTICO